

UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSIX S.A.**

En la ciudad de Montevideo, el día doce de abril de 2005, POR UNA PARTE : la Universidad de la República – Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, en adelante Facultad, representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad, Cr. Miguel Galmés, con domicilio en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, y POR OTRA PARTE : la empresa TRANSIX S. A., representada por su presidente el Sr. Ariel Scarone, con domicilio en San Salvador 2222 de la ciudad de Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES**

Simultáneamente con el presente la Universidad de la República y TRANSIX S.A. suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

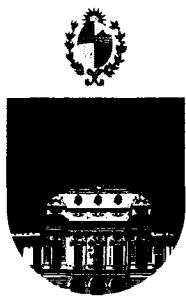
**CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETIVO**

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a obtener la participación técnica de docentes y estudiantes universitarios para el relevamiento y procesamiento de encuesta de medición de Medios de Comunicación para la Ciudad de Montevideo. Para ello, se cumplirán las siguientes fases :

1. Diseño de muestra
2. Recolección de la Información (tarea de campo)
3. Crítica y Control de calidad de la información relevada
4. Procesamiento de la misma
5. Entrega de Informe con resultados

**CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES**

La participación comprometida en la cláusula segunda consistirá en la realización de las actividades que se enumeran a continuación:



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY Para la fase 1 se tratará de desarrollar un diseño muestral polietápico tratando de controlar una serie de variables a definir teniendo en cuenta la distribución geográfica de una serie de indicadores sociodemográficas.

Las etapas de la fase 2 corresponden al relevamiento de aproximadamente unos 1500 hogares y su posterior volcado a medio magnético

La fase 3 corresponde a la verificación y control de calidad de la información relevada

Por último para la fase 4, que corresponde a la etapa de procesamiento, se desarrollará un plan de cuadros y demás indicadores a crear en coordinación con la empresa, el que se complementará con una batería de herramientas estadísticas que se consideren pertinentes a saber:

- análisis factorial,
- análisis de conglomerados,
- modelos de regresión,
- modelos de discriminación

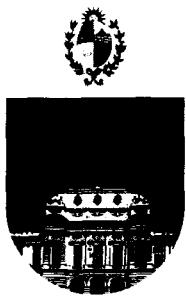
El informe que resumirá todas las fases antes mencionadas contendrá tablas resumen, gráficos, planos factoriales y mapas temáticos que surgen de georeferenciar la información

#### **CLÁUSULA CUARTA – EQUIPO DE TRABAJO**

La Facultad conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, integrado por un Profesor Adjunto (Grado 3) del Instituto de Estadística, y estudiantes de la Licenciatura de Estadística Aplicada de la Facultad.

#### **CLÁUSULA QUINTA – PLAZOS**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este Convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY Se estiman los siguientes plazos para las distintas fases señaladas en la cláusula tercera:

- 4 semanas para el diseño de la muestra y tarea de campo
- 4 semanas para el análisis de la información y preparación del informe y presentación

#### **CLÁUSULA SEXTA – COSTOS**

Las tareas descritas en las 4 fases tienen un costo de 120000 que incluyen el overhead de Facultad y de CSIC de la Udelar

El costo para las tareas descritas en las cuatro fases es de \$ 120,000 (ciento veinte mil pesos uruguayos)

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE PAGO**

- El pago se realizará, un 50% a la firma del convenio y el restante 50% contra entrega del informe final.

#### **CLÁUSULA OCTAVA – INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES**

En caso que se resuelva la realización de nuevas actividades dentro del marco del presente Convenio, las mismas se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que constituirán parte integrante de este Convenio, en las que se establecerá las actividades a realizar, el plazo, cronograma, precio y forma de pago.

Para constancia se firma el presente en dos ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

.....  
Dr. Ing. Rafael Guarga  
Rector  
UdelaR  
.....

.....  
Cr. Miguel Galmés  
Decano  
UdelaR  
.....

.....  
Ariel Scarone Deya  
Presidente  
Transix S.A  
.....